



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2020

26 de octubre de 2020



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

EL CONVENIO DE COLABORACION, ASISTENCIA Y RECIPROCIDAD suscripto entre esta Municipalidad de Monte y la PEÑA CLUB DEPORTIVO VAL, el cual tiene como objeto la cooperación y asistencia recíproca para el desarrollo e implementación de acciones de interés común y las que tienen que ver muy especialmente al desarrollo del deporte en nuestra ciudad,

Que en el marco de este acuerdo el Club permite la utilización de sus instalaciones consistente en cancha de fútbol 11 (con entrada por calle Libertad), el sector de espacio verde que da a calle Urquiza, los cuales serán destinados exclusivamente para el desarrollo de la Escuela Municipal de Rugby, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación,

Que en contraprestación de esta cesión la Municipalidad asistirá y colaborará con el Club mediante un aporte económico dentro de sus posibilidades presupuestarias para el corte de paso en todo el sector a utilizar, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 3.297/2006 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la celebración de acuerdos o convenios con distintas instituciones intermedias sin fines de lucro que componen nuestro pueblo los cuales tendrán como objetivo el amparo, estímulo y subvención por parte del Gobierno Municipal,

Por ello,

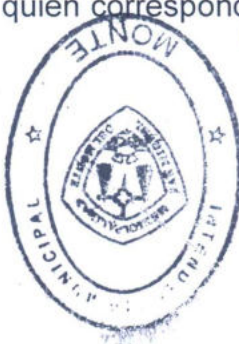
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y RECIPROCIDAD suscripto entre esta Municipalidad de Monte y la PEÑA CLUB DEPORTIVO VAL en el marco de la Ordenanza N° 3.297/2006, con los compromisos para ambas partes que se consignan en el mismo, el cual como anexo único forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° .....1.432.....

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte





**MUNICIPALIDAD DE MONTE**  
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas!*

**CONVENIO DE COLABORACION, ASISTENCIA Y RECIPROCIDAD  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE Y PEÑA CLUB DEPORTIVO  
VAL**

En la ciudad de San Miguel del Monte, a los 26 días del mes octubre de 2020, entre PEÑA CLUB DEPORTIVO VAL, CUIT 30-71059343-0, con domicilio en Libertad N° 1300 de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires, representado en este acto, por su Presidente Sra. PERLA LUJÁN SHWARZTBERG DNI 25.270.004 y el Secretario Sr JUAN IGNACIO BATTICCI, DNI 35.797.538, en adelante llamado el LOCADOR por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE MONTE, representada en este acto por su intendente municipal Dr. José Matildo Castro, con domicilio en la calle Prof. Laura Giagnacovo N°363 de Monte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, celebrado en el marco de la Ordenanza N° 3297 por la que faculta al Ejecutivo Municipal a la celebración de acuerdos con instituciones intermedias para el reacondicionamiento y/o mejoramiento de sus instalaciones con el fin de propender al surgimiento social de las actividades que cada una desarrolla, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá como objeto la colaboración y asistencia recíproca para el desarrollo e implementación de acciones de interés común y las que tiene que ver muy especialmente al desarrollo del deporte en nuestra ciudad. -----

**SEGUNDA:** El club, permite el uso de parte de las instalaciones de su propiedad ubicado en esta ciudad de Monte, con ingreso por la calle Libertad, consistente en cancha de fútbol de 11, el sector de espacio verde que da a la calle Urquiza, los cuales serán destinados exclusivamente para el desarrollo de las Escuelas Municipalidad de Rugby dependientes de la Dirección de Deporte y recreación Municipal, y serán utilizados por días martes y jueves a partir de las 18hs y los días domingos durante todo el día.- Déjese constancia que en caso de resultar necesario y previo pedido de la Dirección de Deportes los sectores aludidos podrán ser utilizados por parte de la Municipalidad en otros días y/o honorarios que los



**MUNICIPALIDAD DE MONTE**  
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas!*

recientemente mencionados, siempre y cuando el club no tenga comprometido su uso. -----

**TERCERA:** El plazo de duración del presente acuerdo es de un año contado de desde la firma del presente, con opción de renovación automática por plazo igual si las partes así convinieren a partir de mes de noviembre de 2021.-----

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, asistirá y colaborará con el Club de la siguiente manera:

- a. El corte de pasto periódicamente del sector que utilizará el Municipio, esto es la cancha de 11 y la cancha auxiliar que da a calle Urquiza.-----
- b. La dirección de Deportes promoverá la asociación de los niños y jóvenes que participan de las actividades previstas en las escuelas Municipales aludidas para lo cual contribuirá la cuota social, cuota que también será destinado a gastos generales del Club.-----

**QUINTA:** La Municipalidad a través de su Dirección de Deportes deslinda de total responsabilidad al Club respecto de las actividades que se realicen en los días prefijados por la Dirección de Deportes como así también por la seguridad de los alumnos que participen de las escuelas municipales deportivas que se desarrollen en este predio.-----

**En Prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.**



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte

Juan Ignacio Batticoi  
SECRETARIO  
Club Deportivo Val